

ECONOMIA Y FILOSOFIA EN JOVELLANOS: SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO DIECIOCHESCO AL DECIMONÓNICO EN EL CASO ESPAÑOL

José Enrique Covarrubias

Una de las cuestiones poco aclaradas en la reciente historiografía sobre el pensamiento económico español es la relativa a la delimitación del campo de la economía política como ciencia específica, lo cual ocurre, como es del conocimiento común, en las transiciones del siglo XVIII al XIX. No es muy difícil encontrar la razón: muchos de los historiadores de las ideas económicas permanecen estrictamente fieles al tipo de estudio propugnado por Joseph A. Schumpeter, de ahí que se muestren un tanto refractarios a tratar de lo que no se relaciona directamente con el análisis económico, sobre todo en su armazón teórica. Uno de los aspectos que resultan descuidados con este enfoque es el bagaje filosófico de los grandes autores de finales del Antiguo Régimen, cuestión en la que se puede englobar el asunto central de esta ponencia.

Para demostrar los efectos del descuido mencionado, y ya en relación directa con el caso que nos ocupará, remitamos al volumen III de la compilación *Economía y economistas españoles* (comp. Enrique Fuentes Quintana, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2000). Ahí, Vicent Llombart Rosa señala los vínculos entre la idea de interés y las de derecho de propiedad y utilidad social en Jovellanos (p. 426), lo que lo lleva a situar a este autor en un horizonte de pensamiento utilitario típico del siglo XVIII, propio de una fase previa a la economía política liberal de Adam Smith. Por su parte, Enrique Fuentes Quintana persiste en la tesis de un Jovellanos smithiano formulada por estudiosos previos (p. 363), de ahí que al famoso asturiano se le presente como embarcado en una labor de innovación profunda, si no ruptura, dentro de la historia del pensamiento económico español. Que para dirimir el

desacuerdo se tiene que tomar en cuenta la filosofía, sobre todo la filosofía moral, es algo que admitirá cualquier persona enterada del significado y uso de la idea de utilidad en la Europa del siglo XVIII. Sin embargo, la orientación schumpeteriana de los autores participantes en el volumen les impide alejar mucho su atención del análisis económico, con desatención de otras perspectivas que el mismo Schumpeter en ocasiones sugirió.¹ Quien lea los artículos de Llombart y Fuentes queda un tanto en suspenso, pues no tiene elementos para resolver una cuestión que a todas luces es básica para entender a una figura central del pensamiento económico español.

La tesis de la presente ponencia es que Jovellanos es una figura de transición clave en el caso español entre una ciencia de la economía marcada aún por el discurso filosófico utilitario subyacente a la *ciencia del gobierno* dieciochesca y la representada por Álvaro Flórez Estrada, quien en su *Curso de economía política* (1828) la presenta también como una ciencia del gobierno pero con la particularidad de que sus bases científicas se ha establecido y desarrollado desde un par de décadas atrás, concretamente desde la *Riqueza de las naciones* (1776), de Adam Smith.² Dos hechos justifican, pues, el interés y la relevancia que la aproximación filosófica a Jovellanos puede tener: 1) el que en fechas recientes la historia del pensamiento económico del siglo XVIII se ha desentendido en alto grado del estudio de los fundamentos filosóficos del mismo, de lo que resultan desacuerdos tan notables como el de Llombart y Fuentes sobre una figura central en el caso español; 2) que la concepción de la ciencia de gobierno y sus transformaciones del siglo XVIII al XIX se presenta como una cuestión básica para entender el problema de la transición de la

¹. Reinert, Erick S.; Mong Daast?l, Arno, 1998, pp. 127, 132, destacan las posibilidades que Schumpeter dejó abiertas a estudios de las formas de evolución orgánica de la economía y de la función de las ideas y valores en relación con ésta. Esta es una orientación distinta de la positivista y científicista con que el estudio del análisis económico directo, sin la mediación del trasfondo filosófico o la tradición filosófica, se suele realizar.

economía política dieciochesca (la que se le atribuye a Jovellanos por Llombart) a la clásica liberal, asimilada en gran medida por Flórez Estrada.

1. La ciencia del gobierno utilitaria en la Europa de mediados del s. XVIII. El interés por una ciencia del gobierno (o buen gobierno) basada en la utilidad es general en la Europa de mediados del siglo XVIII. La tónica común de quienes por entonces se esmeran en contribuir a dicha ciencia es dejar atrás los modelos de conducta del príncipe prevalecientes en los tratados del siglo XVII, los cuales habían suplantado el ideal renacentista de gobierno justo por el de gobierno prudente, típico del Antiguo Régimen. Ejemplos de esta evolución han sido mostrados por los estudiosos de figuras como Ludovico A. Muratori, David Hume y Christian Wolff, por hablar de tres autores inscritos en tradiciones políticas totalmente diferentes pero empeñados por igual en establecer la ciencia del gobierno desde un criterio en que lo útil se relaciona más con la justicia que con la prudencia³ (Continisio, 1999, pp. 207-293; Kopf, 1983, p. 53; Stollberg-Rilinger, 1986, pp. 90-91, 96-97). Común a ellos es el asumir la posibilidad de un conocimiento objetivo y sistemático de las mejores formas de gobierno, en lo que “mejores” se refiere a la consecución de la felicidad pública. El sentido de la justicia es recalcado por ellos como universal y cimentador de la aceptación de la realidad del gobierno por el individuo común. El ejemplo más evidente de los citados es el de Wolff, quien esgrime la axiomática del derecho natural como paradigma para pensar los asuntos de la República, con lo que desecha el criterio pufendorfiano, atenido a explicar el fenómeno de la utilidad mediante la invocación del cálculo prudencial.

². Flórez Estrada, 1958, pp. 13, 21.

³. Continisio, 1999, pp. 207-293; Kopf, 1983, p. 53; Stollberg-Rilinger, 1986, pp. 90-91, 96-97.

La ciencia del gobierno dieciochesca también hace adopción del principio ciceroniano de *Salus populis suprema lex*, que a estos autores sirve para establecer la obligación del gobernante de procurar la subsistencia y seguridad de sus súbditos dentro de las fronteras de la República. Es en nombre de este principio que los autores recalcan las obligaciones del príncipe en cuestiones como el comercio de granos, las medidas de beneficencia contra la enfermedad y el ocio y la preservación del Estado frente a su posible sometimiento a algún gobernante habituado a principios políticos distintos o dispuesto a explotarlo mediante su anexión a algún otro Estado.

Como es el caso en pensadores de su misma generación en otros países europeos, el español Benito Jerónimo Feijoo evoluciona de una idea prudencial del gobierno a una científica, en la que la actividad gubernativa supone garantizar la subsistencia de la población. En su *Teatro crítico universal* (1726-1739) se puede reconocer el tránsito mismo del paradigma del gobierno prudente al gobierno justo mediante el contraste entre su tónica de tratar la política en los primeros cinco tomos de esta obra y los tres restantes. En la fase representada por la primera parte de dicha obra, en un discurso como “Libros políticos” de 1733, el padre Feijoo se muestra rotundamente escéptico de que el conocimiento especializado o libresco aporte al buen manejo de la política o el gobierno en general. Su línea está aún marcada por la típica tónica prudencial del Antiguo Régimen. En los tomos VI y VIII del *Teatro* (1734-1739), su énfasis recae ya en la necesidad de un ejercicio del gobierno profesionalizado, con recurso a la formación de estadísticas, la difusión de manuales sobre las artes (agricultura) y la formación de juntas de expertos cuyos conocimientos los hacer acreedores a ser tomados en cuenta por quien detenta el poder. En su famoso discurso “Honra y provecho de la agricultura” (1739), Feijoo se apega

implícitamente al principio del *Salus populi* cuando pide que los agricultores no sean reclutados para las milicias, lo cual considera una tremenda injusticia para con quienes practican esa actividad, la más útil, honorable y necesaria en el reino. Asimismo está presente este principio en “La ociosidad desterrada y la milicia socorrida”, discurso final del *Teatro* en que el padre Feijoo recomienda formar una estadística general del reino que permita detectar la población ociosa y enviarla a ella, no a los labradores, a la guerra. La idea central de estos dos últimos discursos del *Teatro* es que la ocupación de los labradores es útil y por lo mismo honorable, cualidades que caracterizan a las mejores aportaciones al bien público. Lo útil, por cierto, no es relacionado por él con el interés, que para Feijoo es algo bajo y reprobable, pues consiste en una forma hipócrita de conducirse que disimula los propios vicios, como lo deja en claro en su discurso “Virtud y vicio”, también del *Teatro*.

Así, en las primeras tres décadas de la segunda mitad del siglo XVIII gana voz entre uno de los escritores españoles más difundidos el imperativo de desarrollar una ciencia del gobierno atendida al trinomio de justicia-utilidad-razón y al principio recuperado del *Salus populi*. Pero antes de continuar abordemos con más detalle la reflexión sobre la utilidad como un asunto central de la ciencia del gobierno dieciochesca. Los escritos de Feijoo demuestran que este autor concibe tres tipos de utilidad correspondientes a tres tipos de sociedad, con atención a los atributos morales que ennoblecen al individuo en cada caso.

1) El nivel más elemental de la utilidad de que habla Feijoo se da en la práctica de las artes y los oficios, por lo que se trata de lo que bien podemos llamar *utilidad doméstica*. Para entender esto es preciso recordar primero que para Feijoo las artes y los oficios existen como efecto de causa primera, esto es, de una intervención directa de Dios, tal como lo deja en claro al iniciar su discurso “Resurrección de las artes y apología de los antiguos”, del

Teatro. Interesado en dar su dimensión justa a la tesis platónica de las formas originales, Feijoo trata ahí de la gran utilidad de las artes, de lo que vuelve a hablar en “Honra y provecho de la agricultura”. El Feijoo más maduro resalta particularmente el valor de la agricultura, que el Creador inventó y enseñó al hombre antes de la Caída. Tanto ésta como las otras artes son preciosas porque mediante ellas los seres humanos preservan su capacidad de perfeccionar las cosas. Calificamos de “doméstica” a esta clase de utilidad percibida por Feijoo en cuanto que su entorno necesario es la familia o “sociedad natural”.⁴ En esta utilidad piensa Feijoo cuando en la séptima de sus “Paradojas políticas y morales” exige la enseñanza de las artes y oficios de padres a hijos, una transmisión de conocimientos a fomentar si es que se quiere en la República se mantenga la importante capacidad de innovación técnica.

2) Aunque en el ámbito doméstico se desarrolla la aplicación fundamental a las actividades de subsistencia, y esto por dictado divino, a la “sociedad política pública” le corresponde velar por el bienestar y la seguridad indispensables para que dicha aplicación ocurra sin contratiempos. Esta otra forma de asociación humana es el contexto en que toca procurar la *utilidad pública*, que supone ya la intervención de la autoridad en las esferas de vida más complejas que la unidad doméstica. El tema de la seguridad es en función de preservar el Estado: leyes y otros ordenamientos, gobierno económico, policía municipal. Lo decisivo de esta utilidad, desde el punto de vista filosófico, es que supone la acción de las causas segundas y con ello una conducta humana amoldada a lo probable y no sólo a lo necesario, que era lo propio de las artes en tanto que germinación de “semillas” (causas primeras). Es fundamentalmente en aras de la utilidad pública que Feijoo emprende en su

⁴. Es en el discurso “Causas del amor”, de los más tardíos del *Teatro*, que Feijoo presenta los tipos de sociedad a que se hace referencia en nuestro texto: Feijoo, 1952, p. 404-405.

Teatro su famosa empresa de demoler los errores vulgares y promover el “escepticismo dubitante”, aquel que enseña a distinguir entre los conocimientos demostrables y los probables, de suerte que cada individuo sepa formarse una opinión. La utilidad pública implica también una forma de asociación en que los congregados sólo hasta cierto punto se perciben como semejantes o vinculados por metas comunes. Supone así un contexto de sociabilidad y ya no de la socialidad de la unidad doméstica. Por tanto, para la observancia de las obligaciones sociales no basta la “policía” que los individuos hayan podido asimilar en su vida doméstica. Preciso es que desarrollen un sentido del *bien público* y de lo que contribuye a éste, advertidos de que nada lo contradice tanto como la ociosidad.

3) Finalmente, la *utilidad particular* supone una libre asociación con otros para perseguir metas comunes. El hombre manifiesta aquí cabalmente su cara más sociable, en el sentido que aquí se ha tomado. Feijoo refuta la difundida idea de que es el temperamento o la inclinación físico-moral de cada uno lo que lo mueve a esta forma de asociación y a la procuración de la utilidad correspondiente. Los asociados en “sociedad política particular” se experimentan mutuamente como libres en su impulso a la asociación y persecución de metas comunes, a la vez que constatan una mayor condición de semejanza que en cualquier otra forma de agrupación. Esta manera de asociarse no se distingue por el accionar de las causas primeras o segundas. Lo peculiar de la búsqueda de la utilidad particular es que refleja el genio moral de la persona, que detecta su compatibilidad o disimilitud de conducta con los demás en función de las virtudes y vicios. Este tipo de utilidad es la más variable en cuanto sus alcances, siendo lo decisivo el grado de virtud de las personas asociadas, pues de ello depende su capacidad para percibir la honestidad que alienta en toda verdadera utilidad.

Este esquema de las tres utilidades puede constatarse en otro autor enormemente influyente en su época: Montesquieu. En *Del espíritu de las leyes* reconocemos la conciencia de una utilidad doméstica cuando el famoso ilustrado recalca que quien nada tiene pero conoce un oficio no es más pobre que el dueño de algún pedazo de tierra. “El artesano que deja su arte por toda herencia a sus hijos, les deja un caudal multiplicado por el número de ellos”, asegura,⁵ y así contrasta esta herencia con las fanegas de tierra dejadas por el propietario de tierra a sus hijos, que como riqueza que no se multiplica sino divide entre el número de herederos. Precisamente es en el capítulo citado (“Asilos y hospitales”) que Montesquieu habla de la obligación del Estado de auxiliar a la población trabajadora, no sólo para evitar la miseria sino las “consecuencias posibles” de ésta, término con el que a todas luces plantea el problema del bien público y transita al nivel de la utilidad pública. La clave del bien público la cifra Montesquieu en saber relacionar cada ley con el orden de cosas sobre el que ella estatuye (tema del libro XXVI del *Espíritu*), lo cual supone que cuestiones de derecho civil, como el respecto a la propiedad particular, no se vean sometidas al derecho político. En el dictado de saber relacionar las leyes con los diversos tipos de derecho, imperativo al que Montesquieu añade el de saber distinguir entre los asuntos de policía y legislación, ese “saber relacionar” y ese “saber distinguir” no se entienden como asuntos de demostración sino de ponderación detenida en quienes los aborden, de lo que con el tiempo se irán afianzando las opiniones en asuntos de gobierno. Finalmente, la reseña de la utilidad particular se encuentra en el capítulo XXI del *Espíritu*, en que Montesquieu da cuenta de la escrupulosidad con que los comerciantes saldan sus tratos y se asocian en función de las garantías de cumplimiento que perciben en aquellos

⁵. Montesquieu, 1987, p. 285.

con los que establecen negocios. Este talante justiciero armoniza con la virtud política (no moral) que el francés presenta como principio del gobierno de las repúblicas.⁶

Montesquieu no identifica la diferencia entre utilidad doméstica y pública con la de causa primera y segunda, como Feijoo. Su distinción se relaciona con el agente o sujeto de la multiplicación de riqueza en uno y otro ámbito. Montesquieu hace ver que mientras en el ámbito doméstico el individuo es el agente multiplicador de la riqueza, en la sociedad pública ésta ocurre por sectores, lo cual se percibe en su conciencia de que “siendo muchos los ramos del comercio, no es posible que todos estén siempre en la prosperidad...”,⁷ lo cual justifica precisamente que el Estado intervenga para auxiliar a los más desfavorecidos por las coyunturas. Además de lo anterior, en el ámbito doméstico la utilidad es siempre inmediata y no implica mayores costos, sobre todo en los oficios y actividades industriales, mientras que en el ámbito de sociedad pública la utilidad ya es diferida y supone la necesidad de subsidios gubernamentales en ciertos ramos, como la beneficencia. La distinción entre la primera y segunda utilidad va, pues, en el sentido de una disminución de la inmediatez del beneficio acarreado así como de su autonomía de las actividades frente al marco estatal, algo de lo que también daba testimonio Feijoo. De la tercera utilidad, la que se procura en la sociedad particular, Montesquieu también resalta que el individuo que la persigue se siente autónomo en su voluntad. En un país republicano es donde más patentemente se manifiesta esta realidad, de suerte que el interés particular se entrelaza ahí más estrechamente con el público por el afecto que la persona siente por su patria: la virtud política (producto del entrelazamiento) es entonces el nervio de la vida pública.

2. El análisis de las tres utilidades en Campomanes y Jovellanos.

⁶. *Ibidem*, pp. 30-31.

¿Qué relevancia tiene lo anteriormente dicho para el tema de Jovellanos y su importancia en la transformación de la temática económica?

No nos es difícil demostrar las correspondencias profundas entre los proyectos más famosos de Campomanes y Jovellanos a este esquema de las tres utilidades. Respecto del plan de la industria popular de Campomanes, en su variante rural, Llombart ha resaltado su propósito central de buscar el fortalecimiento de los nexos familiares de los agricultores que la practicarían, además de los pocos gastos que este plan de mejoramiento material de la población reporta a la sociedad: incluso con unas cuantas limosnas o préstamos del público al padre de familia bastaría para echarla a andar.⁸ Se reconoce así implícitamente que las ventajas del “anclaje” de la población en el medio rural se expresan en lo que aquí se ha llamado la utilidad doméstica. En cuanto a Jovellanos siempre ha llamado la atención sus expresiones de aprecio por la vida rural, tal como él la percibe, por ejemplo, en su Asturias natal y otras partes. A menudo los estudiosos lo han entendido como expresiones idílicas de un espíritu en una época prerromántica.⁹ Según el modelo de las tres utilidades es claro que la percepción no es tan bucólica como se ha creído. De por medio hay el aprecio de una índole moral que se manifiesta óptimamente en la utilidad doméstica.

En cuanto a la utilidad pública, ésta orienta preponderantemente las metas educativas contempladas por el mismo Campomanes en el mencionado proyecto de educación popular. El beneficio intelectual de saber distinguir entre los distintos niveles discursivos sobre la utilidad está implícito en Campomanes cuando distingue y quiere a su vez *que el público sepa distinguir* entre los oficios y las artes: mientras los primeros

⁷. *Ibidem*, p. 286.

⁸. Llombart, 1992, p. 263.

⁹. Por ejemplo, en Baras Escolá, 1993, pp. 111-112.

implican mera fatiga corporal, las artes implican reglas, es decir, método.¹⁰ Y desde luego, el principio de que “a la fama sigue la utilidad”, expresado un par de páginas antes en relación con los técnicos de las artes, con lo que vincula la honra y la utilidad en el mismo estilo que Feijoo. Se recordará que el joven Campomanes edita y prologa una edición de las *Obras completas* de Feijoo (1777-1779) y que con ello sanciona la empresa de difundir el “escepticismo dubitante” pregonado por éste. En cuanto a la asunción de este principio por Jovellanos, bastará recordar el conocido eclecticismo de que él mismo hace gala en sus escritos económicos al apoyarse lo mismo en autores españoles del XVII que en un Condillac o Verri, eclecticismo que se reconoce también en los planes de estudio que formula, en que evita que los alumnos se identifiquen solamente con alguna corriente de pensamiento antigua o moderna. La pedagogía debe orientarse a la sollicitación de que el alumno se forme una opinión, no a falsas seguridades escolásticas.

Finalmente, la idea de una utilidad privada es reconocible en la franca aceptación que Campomanes y Jovellanos hacen de la idea de la legitimidad del interés particular, la cual ciertamente tomaron de autores como Montesquieu o Hume más que de Feijoo, tan refractario a admitirla. Los estudiosos han dejado muy en claro que Montesquieu influye en las opiniones que ambos autores españoles se forman respecto del comercio colonial, en lo que tratan de conciliar el interés público con el particular. Respecto de esto existe un dato de importancia crucial: para Campomanes el asunto central de la economía política, según éste lo expresa en las primeras páginas de su *Apéndice a la educación popular*,¹¹ es saber relacionar los propios problemas particulares con el interés general. Se trata ya de la temática de la conciliación o identidad de los intereses, aunque todavía referida al principio

¹⁰. Campomanes, 1978, pp. 90-91.

¹¹. Cit. por Llombart, 2000, p. 206.

de la proporción entre las diversas partes del cuerpo político. En Feijoo se anticipaba ya esta temática de manera tenue en su discurso “La política más fina”, en que aseguraba que un hombre honesto y bien intencionado podía hacer su fortuna en el servicio público, y esto tanto atendiendo a su propia conveniencia (bien entendida) como la del rey. Por otra parte, también en sus consideraciones sobre las medidas públicas a tomar para el fomento de la agricultura y las artes, Feijoo se había enfrascado con la cuestión de cómo lograr que la intervención de la autoridad fuera acordes con la meta de proteger y no extinguir la utilidad doméstica, por lo que ahí aparecía también el punto del buen gobierno como arte de articular la utilidad primera y la segunda.

Por lo que toca a la influencia de Montesquieu y autores próximos a éste es en la consideración de las fuentes de la riqueza y lo inevitable de asumir que la utilidad pública se da de manera diferida. Ahí tenemos el caso del expediente de Campomanes sobre el comercio de granos, donde se recalca el retraso con que se verificarán los beneficios del abandono de la tasa y otros controles que lo afectan.¹² Particularmente gana importancia la consideración sobre cómo articular la utilidad pública con la utilidad privada, más que la doméstica con la pública, siendo esto último a lo que Feijoo había dado más atención.

3. Jovellanos, figura de transición entre la ciencia del gobierno dieciochesca y la concepción científica moderna de la economía política.

Cuando se leen los recientes estudios o comentarios sobre el *Informe de ley agraria* de Jovellanos, de inmediato se percibe el interés de los estudiosos por lo que en nuestro esquema correspondería al problema de la articulación de la utilidad pública y la particular, algo que Campomanes había señalado ya como lo específico de la ciencia económica. La

¹². Llombart, 1992, pp. 177-180.

temática de la remoción de obstáculos o “estorbos” (políticos, morales y físicos) a la agricultura, y muy concretamente al libre ejercicio del propio interés en la misma, ha sido tomado por los estudiosos como una de las aportaciones más significativas –acaso la más– del famoso expediente, aunque por lo general no elucidan sus presupuestos filosóficos, utilitarios o no. Nuestras intenciones son, sin embargo, mostrar lo que un estudio de tales presupuestos puede aportar. ¿Qué revela este famoso escrito si se le aborda desde la perspectiva del análisis diferenciado de las utilidades antes expuesto? De importancia clave para estos fines son estas conocidas líneas del *Informe*, en que Fuentes Quintana¹³ ve plasmado el espíritu poblacionista de Jovellanos:

Salgan nuestros labradores de los poblados a los campos; contraigan la sencillez e inocencia de costumbres que se respira en ellos... Entonces no echarán de menos la residencia de los pueblos, ni la magistratura tendrá otro cuidado que el de admirarlos y protegerlos. Entonces los pequeños propietarios participarán de su felicidad y los nobles y poderosos, acercándose alguna vez a observarla, admirarán su candor, su pureza y acaso aspirarán por ella en medio de los tumultuosos placeres de la vida cotidiana... la población mejor distribuida llevará consigo la industria y el comercio, repartiendo así mejor la riqueza y la felicidad.¹⁴

Este pasaje retoma de manera transparente los principios de articulación o continuidad entre utilidad primera y segunda cuya observancia reclama implícitamente Feijoo como parte de la ciencia del gobierno. En clara coincidencia con el benedictino, Jovellanos considera que frente a la población laborante y regularmente establecida en el campo la actitud fundamental de la autoridad debe ser la protección y el reconocimiento de sus virtudes, dejando que por sí misma la “honra de la agricultura” se advierta y admire por toda la sociedad. El “poblacionismo” de Jovellanos consiste aquí en retomar el principio de

¹³. Fuentes Quintana, 2000, p. 393.

¹⁴. Jovellanos, 1952, II, pp. 134-135.

la utilidad doméstica o primera en tonos aún más efusivos que el Campomanes proyectista de la industria rural.

Es de señalarse, sin embargo, que hemos citado el párrafo transcrito no sólo para reafirmar la inserción de Jovellanos en el análisis diferenciado de las utilidades, la base filosófica de la parte más utilitaria de la ciencia del gobierno del XVIII. Queremos precisar en qué sentido Jovellanos puede ser visto como un innovador decisivo en la historia del pensamiento económico español. ¿Acierta Fuentes Quintana al reiterar la idea de Polt de que el continuo manejo del término interés por Jovellanos representa un paso a la vertiente de pensamiento económico smithiano? ¿Atina más bien Llombart al confinar a Jovellanos al horizonte del pensamiento utilitario dieciochesco, sin advertir en su obra ruptura significativa con Campomanes y demás economistas españoles ilustrados? El rastreo del trasfondo filosófico del pensamiento de Jovellanos plasmado en el *Informe*, sobre todo en relación con su idea de la ciencia económica, nos obligará a inclinarnos por la opinión de Fuentes Quintana. Vayamos, sin embargo, por partes.

Como se sabe, el Jovellanos del *Elogio de Carlos III* (1789) considera que la economía política es la principal ciencia del gobierno florecida en el siglo XVIII, si bien es cierto que reconoce antecedentes importantes de la misma en los economistas del siglo XVII. Ya en una evaluación de los hechos más concreta, Jovellanos sostiene que el gran paso dado entre la primera generación de economistas españoles de su siglo (Zavala, Ulloa o Ustáriz) y la propia habría sido el elevar el tratamiento de las materias económicas de un análisis desde sistemas particulares u otro más general, en lo que el principio del interés, según sabemos por otros textos del mismo Jovellanos,¹⁵ constituye la gran motivación

¹⁵. Varela, pp. 113-136, pp. 1988.

individual (el “gran impulso primitivo”) que confiere carácter de ciencia a la economía política, cuya científicidad concibe ya como similar a las disciplinas que estudian los “movimientos de la naturaleza”. Por lo tanto, Jovellanos se entiende a sí mismo como inserto en una fase del conocimiento económico en que éste ha encontrado el concepto que le aporta universalidad a sus consideraciones. Con base en este dato, la comparación entre Jovellanos y Smith en búsqueda de similitudes resulta fructífera si no se le constriñe al punto de las influencias directas en función del análisis económico, con lo que por lo visto sólo se bloquea la discusión y generan desacuerdos tan trabados como el ya referido de Fuentes y Llombart.

De Smith se suele recalcar siempre su insistencia en que el libre juego de los intereses particulares es necesario para garantizar la unidad social y la convivencia civilizada. Pero también hay que recordar que según el escocés esto *no es suficiente*. De hecho, si se quiere apreciar el verdadero lugar del concepto de interés en su pensamiento, preciso es revisar los vínculos entre moral y economía que este autor postula.¹⁶ La sociedad no puede independizarse en grado necesario del Estado, esto es, vivir según el “sistema de la libertad natural”, si de por medio no hay un momento moral tan universal como el económico de la famosa mano invisible. Este principio es del espectador imparcial, aquel por el que en los sujetos surge el sentido de lo moralmente apropiado. Así, el propio interés tiene que ser complementado por un sentido moral, pues de otra manera se incurre en errores como los de Mandeville, a quien Smith reprocha el no haber distinguido entre lo económico y lo moral, y por lo mismo el no haber podido demostrar la viabilidad de una sociedad protegida de las arbitrariedades de los políticos. Smith consigue justificar con este proceder

¹⁶. Koslowski, 1982, pp. 187-191.

filosófico una distinción entre economía y moral, indispensable para definir lo económico como el orden de cosas en que al propio interés se le puede dar libre curso. Interesante es que Kant distingue también entre economía y filosofía práctica (moral), para lo que tiene que demostrar que la economía consiste en un orden de cosas moralmente neutro, es decir, un campo cuyo conocimiento es del mismo tipo que la ciencia natural. La argumentación kantiana es, sin embargo, compleja. El presupuesto de Kant consiste en que la libertad como fin último del hombre (y necesitada por ello del Estado de derecho) no sólo se alcanza por el camino de la racionalidad jurídica, que es una vía de esfuerzo moral, sino por el del propio interés, que actúa conforme a un plan natural. Para que se cumpla tal postulado, preciso es señalar en la naturaleza algún medio por el que el hombre desarrolla la disposición a tal libertad, pues tal medio tendrá que existir si se habla de llegar a un estado de moralidad suprema por la vía natural. Dicho medio es la cultura. De todo esto resulta que el propio interés, si ha de actuar en sentido de libertad, supone el desarrollo de las habilidades y la disciplina social, y por lo mismo de una constitución civil, condición básica de cultura. A la economía se le puede asignar entonces el estudio de la habilidad técnico-práctica necesaria para la producción y distribución de riqueza gracias a que antes se postuló el “principio de adecuación (*Zweckmässigkeit*) de la naturaleza a la libertad”, el cual la dispensa de investigar el propio interés desde un punto de vista filosófico, que la obligaría a criticarlo y condicionarlo. Es claro, pues, que si se quiere calibrar el origen, los alcances y el sentido último concedidos al propio interés por Kant, lo conducente es, como en el caso de Smith, retomar la perspectiva filosófica desde la que se procede a diferenciar los campos de la economía y la moral.

¿Qué revela el esquema teleológico recién referido cuando se aplica a Jovellanos? ¿Dónde se ubica el propio interés autonomizado de la moral? La respuesta a este último interrogante emerge claramente de una lectura del *Informe*, en el que desde tiempo atrás se ha reconocido la contraposición general de dos órdenes de cosas: la agricultura y la circulación de la riqueza. Para Jovellanos es en este último orden donde adquiere su significado pleno el vínculo profundo entre derecho de propiedad y el propio interés, binomio que actúa como impulso del individuo a formar riqueza, aunque también se aclara que:

*cuando todo ciudadano puede aspirar a la riqueza, la natural vicisitud de la fortuna la hace pasar rápidamente de unos en otros; por consiguiente, nunca puede ser inmensa en cantidad ni en duración para ningún individuo (subrayado nuestro)*¹⁷

Jovellanos describe aquí con gran sencillez, pero no sin precisión, el proceso natural que la mayoría de los individuos no alcanzan a vislumbrar, pese a formar parte de él, y que de todos modos los está llevando a lo que debe de ser la meta de la sociedad española: el fin de la propiedad acumulada y una mejor distribución de la riqueza en general. El parecido con el plan natural de la mano invisible de Smith o el también plan natural del desenvolvimiento cultural del hombre de Kant es inocultable. Cuando Llobart apunta que para Jovellanos el derecho de propiedad estimula el progreso económico,¹⁸ necesario es aclarar que ello sólo sucede en una dinámica natural en el sentido que aquí se ha mencionado. Una evidencia adicional de esto son los numerosos pronunciamientos del asturiano críticos de la movilidad social conseguida por la circulación natural de la riqueza,

¹⁷. Jovellanos, 1952, II, p. 98. Jovellanos lo dice después de haber afirmado que no se puede favorecer con igualdad el interés individual, dispensándolo del derecho de aspirar a la propiedad territorial, sin favorecer al mismo tiempo la acumulación de esta riqueza; y es también imposible suponer esta acumulación sin reconocer aquél.

que Baras Escolá ha documentado,¹⁹ para de esta manera pronunciar a la virtud y el mérito no económico como principio universal que modera dicha movilidad. De manera que frente al principio universal de la circulación de la riqueza (natural) existe la virtud (moral), manifiesta en el candor y pureza que exalta en el pasaje citado del final de su *Informe*, gracias a la cual una actividad como la agricultura se convierte en una forma de providencia para el bienestar y el contento sociales. Con ello Jovellanos alude a un valor moral universal que Feijoo había reconocido también, si bien este último no lo proyectaba en algún tipo de dinámica social, como sí lo hará su continuador.

4. Conclusiones

Dos conclusiones resultan de la presente ponencia:

1) Aunque Llombart puede tener razón en cuestionar la influencia directa de Smith en cuanto al contenido del concepto de propio interés en Jovellanos, patente es que hay una coincidencia notable entre ambos autores –y entre Jovellanos y Kant- en el dualismo filosófico desde el que se justifica el campo y la utilidad de la ciencia económica. Desde este punto de vista, Fuentes Quintana nos parece atinado al sostener que el manejo insistente del término “propio interés” en el *Informe* inauguraba nuevas perspectivas en la historia del pensamiento económico español. Del mencionado dualismo filosófico no hay trazas en Campomanes o Feijoo, impulsores decisivos de la ciencia de gobierno de que Jovellanos habla antes de redactar el *Informe*.

2) El Jovellanos del *Informe* es autor clave que desbroza el camino para un economista como Flórez Estrada, quien podrá afirmar en su *Curso de economía política* que la economía política comenzó a surgir en el siglo XVI porque por entonces se concluyó que

¹⁸ Llombart, 2000, p. 426.

de otra manera no se tendría el conocimiento de la organización social.²⁰ Este aspecto de la organización social es el que viene a resaltar ya el Jovellanos del *Informe*, en contraste con el previo (el del *Elogio de Carlos III* o el *Discurso sobre los medios de promover la felicidad del Principado*), que se mantenía más apegado a la meta de Campomanes de precisar la articulación de las utilidades o intereses definidos por ámbitos o sistemas parciales de la sociedad. Elocuente es también la fidelidad de Flórez Estrada a la concepción general de Jovellanos sobre esta disciplina cuando incluye un par de párrafos para tratar “de lo caracteres que distinguen la economía política de la política propiamente dicha”, en lo que resulta que mientras esta última cubre la parte política y moral de la vida de una nación, la primera tiene analizada si las disposiciones legislativas “se hallan acordes con los principios científicos”.²¹ Finalmente es de mencionar también que la permanente recomendación de Flórez Estrada en todas sus épocas de dar libre curso del comercio o circulación de la riqueza (“esfera de los cambios” la llama él), tomado esto prácticamente como un principio incuestionable, se refiere a esa dinámica “natural” de la vida social en que el propio interés es un principio también incuestionable.

BIBLIOGRAFIA.

Baras Escolá, Fernando, *El reformismo político de Jovellanos (Nobleza y poder en la España del siglo XVIII)*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1993.

Campomanes, Pedro Rodríguez de, *Discurso sobre la educación popular* (ed. Francisco Aguilar Piñal), Madrid, Editora Nacional, 1978.

Continiso, Chiara, *Il governo delle passioni. Prudenza, giustizia e carità nel pensiero politico di Lodovico Antonio Muratori*, Florencia, Leo. S. Olschki, 1999.

¹⁹. Baras Escolá, 1993, pp. 144-148.

²⁰. Flórez Estrada, 1958, p. 5.

²¹. *Ibidem*, p. 22.

Feijoo, Benito Jerónimo, *Obras escogidas*, Madrid, Ediciones Atlas (Biblioteca de Autores Españoles), 1952, Vol. I.

Flórez Estrada, Álvaro, *Obras* (ed. Miguel Artola), Madrid, Ediciones Atlas (Biblioteca de Autores Españoles), 1958, Vol. I.

Fuentes Quintana, Enrique, “Una aproximación al pensamiento de Jovellanos”, en Fuentes Quintana, Enrique (comp.), *Economía y economistas españoles*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2000, III, pp. 331-420.

Jovellanos, Gaspar Melchor de, *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Ediciones Atlas (Biblioteca de Autores Españoles), 1952-1956, Vol. I-V.

Kopf, Peter, *David Hume. Philosoph und Wirtschaftstheoretiker (1711-1776)*, Wiesbaden, Steiner Verlag, 1983.

Koslowski, Peter, *Gesellschaft und Staat. Ein unvermeidlicher Dualismus*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1982.

Llombart Rosa, Vicent, *Campomanes, economista y político de Carlos III*; Madrid, Alianza, 1992.

- , “El informe de ley agraria de Jovellanos: núcleo analítico, programa de reformas y fuentes intelectuales”, en Fuentes Quintana, Enrique, *Economía y economistas españoles*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2000, III, pp. 421-446.

Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa, 1987.

Reinert, Erick S.; Mong Daastøl, Arno, “Exploring the Genesis of Economic Innovations: the Religious Gestalt-Switch and the Duty to Invent as Preconditions for Economic Growth”, en Jürgen Backhaus (comp.), *Christian Wolff and the Law & Economics. The Heilbronn Symposium*, Hildesheim/Zürich/Nueva York, Georg Olms Verlag, 1998, pp. 123-173.

Stollberg-Rilinger, Barbara, *Der Staat als Maschine. Zur politischen Metaphorik des absoluten Fürstenstaats*, Berlín, Duncker & Humblot, 1986.

Varela, Javier, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988.

